



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

GACETA UNIVERSITARIA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Rectoría

Memorando de Entendimiento celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Universitätsklinikum Bonn AöR; de fecha 09 de octubre de 2019.

5

Memorandums de Entendimiento celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Sul Ross State University; de fechas 10 de marzo y 09 de abril de 2019.

8

Convenio General de Colaboración Académica e Intercambio de Servicios, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra; de fecha 01 de agosto de 2019.

10

Convenio de Colaboración para incentivar la participación universitaria en el combate a la corrupción, celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 25 de junio de 2019.

17

Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Cultura y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 31 de mayo de 2019.

25

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2019.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2019.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.

39

RESPONSABLES:

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Secretario General

M.A.P. Diana Valdez Luna
Abogada General

M.A.R.H. Claudia Esther Ortega Javalera
Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría General

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General

Portal de Transparencia

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-141.BIS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Memorando de Entendimiento celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Universitätsklinikum Bonn AöR; de fecha 09 de octubre de 2019.
- II. Memorandums de Entendimiento celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Sul Ross State University; de fechas 10 de marzo y 09 de abril de 2019.
- III. Convenio General de Colaboración Académica e Intercambio de Servicios, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra; de fecha 01 de agosto de 2019.
- IV. Convenio de Colaboración para incentivar la participación universitaria en el combate a la corrupción, celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 25 de junio de 2019.
- V. Convenio de Colaboración celebrado entra la Secretaría de Cultura y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 31 de mayo de 2019.
- VI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 septiembre de 2019.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2019.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2019.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

SEGUNDO.- Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 141.BIS de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 25 de octubre de 2019.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”


M. E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR


M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL


DVL

Memorando de Entendimiento celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Universitätsklinikum Bonn AÖr; de fecha 09 de octubre de 2019.



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Y
UNIVERSITÄTSKLINIKUM BONN**

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** (de aquí en adelante mencionada como "UACH"), con dirección en calle Escorza número 900, Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, México, e incluirá a sus representantes legales y cesionarios permitidos, y; **UNIVERSITÄTSKLINIKUM BONN AÖR** (de aquí en adelante denominada como "UKB") en la dirección de Venusberg-Campus 1, 53127 Bonn, Alemania e incluirá a sus representantes legales y asignaciones permitidas; (en lo sucesivo denominadas colectivamente como "las Partes").

La Agencia Federal de Empleo (BA) de la República Federal de Alemania, representada por los Servicios Internacionales y Especializados (SAV), cuya dirección se encuentra en Villemomblér Str. 76, 53123 Bonn / Alemania actúa como socio en esta cooperación entre las dos instituciones académicas. El BA apoya todos los asuntos de movilidad justa de los profesionales de México.

Mediante este Memorando de Entendimiento (MdE), las Partes acuerdan cooperar entre sí para identificar áreas potenciales de colaboración, sujetas a las leyes, normas, regulaciones y políticas nacionales vigentes, que rigen el tema en sus respectivos países, se esforzarán en tomar las medidas necesarias para alentar y promover la cooperación en las siguientes áreas:

1. Intercambio de estudiantes (licenciatura y posgrado), profesores y / o personal;
2. Movilidad de estudiantes, profesores y / o personal.
3. Actividades conjuntas de investigación y publicaciones;
4. Participación en seminarios y reuniones académicas.
5. Programas académicos especiales de corto plazo;
6. Visitas de investigación a corto y mediano plazo para estudiantes de posgrado (maestría y doctorado) y becarios postdoctorales;
7. Intercambio de material académico y científico y otra información, bajo el marco del acuerdo correspondiente.
8. Asesoramiento y colocación de estudiantes de enfermería de la Universidad Autónoma de Chihuahua para trabajar en Alemania.

Las Partes de este *Memorando de Entendimiento* acuerdan que su colaboración en cualquier actividad, incluyendo cualquiera de las actividades enumeradas

anteriormente, estará sujeta a la financiación adecuada, a la aprobación de las autoridades respectivas de cada institución y a la celebración de acuerdos separados en términos y condiciones mutuamente acordadas por las Partes, pero que incluyen cláusulas sobre "confidencialidad", "suspensión", "protección de los derechos de propiedad intelectual", "responsabilidad" y "solución de controversias". Este es un acuerdo no vinculante con la intención de facilitar la colaboración entre las instituciones participantes. Todas las actividades están sujetas a los requisitos internos de las Partes, y pueden requerir acuerdos vinculantes adicionales que se celebren caso por caso.

El asesoramiento sobre las condiciones de trabajo en Alemania solo se ofrecerá, organizará y ejecutará desde el ZAV / BA en cooperación con la UACH y el UKB. El ZAV / BA cooperará estrechamente con el Servicio Nacional de Empleo (SNE), la UACH y el UKB para asesorar y ubicar a los solicitantes.

El ZAV / BA puede ofrecer los siguientes puntos (exentos de cargos):

- Consejos para trabajar y vivir en Alemania
- Soporte durante todo el proceso de solicitud (que incluye: adquisición del idioma, proceso de reconocimiento del título mexicano, procedimiento de visa)
- Colocación directa a los empleadores

La UACH y el UKB informarán al ZAV sobre cada actividad del plan con respecto al movimiento de trabajadores calificados.

Cualquier comunicación bajo este Memorando de Entendimiento se hará por escrito en inglés y español y se enviará por correo certificado a la dirección o se enviará a la dirección de correo electrónico:

A UACH:
Calle Escorza no. 900 col. Centro
C.P. 31000
Tel.: +52 (614) 238 2079
Chihuahua, Chih., México
e-mail: csri@uach.mx; cjurado@uach.mx

A UKB:
Venusberg-Campus 1
C.P. 53127
P: +49 228 287 16671
Bonn, Alemania
M: pflagedirektion@ukbonn.de

Cada institución acuerda no usar el nombre o logotipo de la otra Parte en publicidad sin tener consentimiento por escrito del representante autorizado de la otra institución, o su designado.

Las políticas de propiedad intelectual vigentes en cada institución se aplicarán a las actividades iniciadas e implementadas por los investigadores respectivos.

La Universidad Autónoma de Chihuahua y UKB aceptarán a los participantes seleccionados por la otra Parte si se cumplen los requisitos y estándares académicos y/o profesionales aceptables para ambos.

Este Memorando de Entendimiento no dará lugar a ninguna obligación financiera de una Parte a otra.

Cada Parte sufragará sus propios costos y gastos en relación con este Memorando de Entendimiento.

Este Memorando de Entendimiento permanecerá en vigor por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de la última firma. Cualquiera de las dos instituciones puede terminar su participación con un aviso por escrito con seis (6) meses de anticipación a la otra institución.

Nombre: Alexander Pröbstl
Título: Director de Enfermería y de Operaciones

Institución: Universitätsklinikum Bonn

Fecha: 9 de octubre de 2019

Firma:

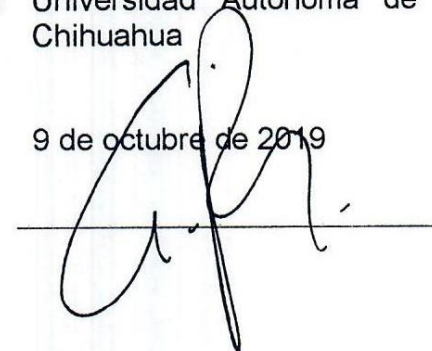


Nombre: M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Título: Rector

Institución: Universidad Autónoma de Chihuahua

Fecha: 9 de octubre de 2019

Firma:



Memorandums de Entendimiento celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Sul Ross State University; de fechas 10 de marzo y 09 de abril de 2019.

La **Universidad Autónoma de Chihuahua** (“en adelante referida como **UACH**”) y **Sul Ross State University** (“en adelante referida como **SRSU**”) han acordado establecer una relación cercana de colaboración basada en el principio de beneficio mutuo, y particularmente para los propósitos que se exponen aquí, por la presente registran sus propósitos.

1. Ambas partes acuerdan firmar y llevar a cabo este Memorándum de Entendimiento con el propósito siguiente:
 - 1.1 Las entidades trabajaran juntas en desarrollar y fomentar una relación de colaboración por medio de áreas diferentes con potencial de intereses mutuos.
 - 1.2 Las entidades consideraran áreas con potencial de intereses mutuos incluyendo, pero sin restringir, lo siguiente:
 - 1.2.1 Transferencia de créditos o un arreglo de Articulación para que los estudiantes de la **UACH** continúen sus estudios en **SRSU** o viceversa.
 - 1.2.2 Estudio en el extranjero de corto plazo y matriculación de verano.
 - 1.2.3 Oportunidades de intercambio para los estudiantes y/o personal.
 - 1.2.4 Oportunidades de investigación conjunta.
 - 1.2.5 Cooperación académica general y prestación de cualquier otro servicio que se requiera en ocasiones, identificado por las dos entidades, y en el que cualquiera de las entidades tenga experiencia.

2. ARREGLO DE COLABORACIÓN

Para facilitar la colaboración entre las entidades, se anticipan los siguientes arreglos incluyendo, pero sin restringir, lo siguiente:

- 2.1 Se llevarán a cabo conversaciones para actualizar a las dos entidades con respecto al proyecto actual, planes de desarrollo, oportunidades de actividades de colaboración y áreas de interés mutuo. Debido al potencial de limitaciones de viaje, las juntas podrán llevarse a cabo por teléfono, videoconferencia o algún otro medio que se acuerde entre las entidades.
- 2.2 Ambas entidades se comprometerán a un dialogo con el fin de crear vías mutuas y arreglos de trasferencia de créditos para programas de interés mutuo.
- 2.3 Los detalles de cualquier actividad conjunta que sea el resultado de otras discusiones en virtud a este Memorándum de Entendimiento, se establecerán en un acuerdo definitivo

los términos de los cuales serán acordados por las entidades y tendrá que ser firmado en el momento pertinente por las entidades.

3. CONSIDERACIONES FINANCIERAS

Ambas entidades conversaran para llegar a un acuerdo sobre la financiación y el reembolso financiero que pudiera resultar de la cooperación contemplada en la ejecución de los acuerdos de colaboración que son mutuamente beneficiosos para ambas entidades.

4. COSTOS

Cada entidad será responsable por sus propios costos incurridos en efectuar este Memorándum de Entendimiento, incluyendo, pero no limitado a costos y gastos incurridos en el desarrollo y negociación de un arreglo formal definitivo.

5. CLÁUSULA NO COMPROMISORIA

Las entidades acuerdan que este Memorándum de Entendimiento no servirá como documento de compromiso legal. Es meramente para expresar la intención entre las entidades.

6. COMIENZO Y TERMINACIÓN

Este Memorándum de Entendimiento comenzara en la fecha en que se firme este documento y será efectivo por **CINCO (5) años**, a menos que cualquier parte haya dado a la otra no menos que **UN (1) mes** de notificación por escrito de su intención de concluir este Memorándum de Entendimiento, o hasta que un arreglo formal definitivo reemplace este Memorándum de Entendimiento, cualquiera ocurra primero. Cualquier notificación a ser propuesta por cualquier parte en el arreglo que aquí se describe, este Memorándum de Entendimiento o de negociaciones pertenecientes a esto, solo se hará después de consulta previa por escrito con la otra entidad.

EN EL TESTIMONIO DE LO CUAL las entidades han firmado el presente Memorándum de Entendimiento en la fecha y año escrita en la primera página de este documento.

FIRMADO para y en representación de la
Universidad Autónoma de Chihuahua

Firma:.....
FECHA: 10/03/2019

Nombre: M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez

Cargo del Representante: Rector

FIRMADO para y en representación de
Sul Ross State University

Firma:.....
FECHA: 9/4/2019

Nombre: Dr. Bill Kibler

Cargo del Representante: President

Convenio General de Colaboración Académica e Intercambio de Servicios, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra; de fecha 01 de agosto de 2019.



INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA E INTERCAMBIO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ "EL ITSS", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionales, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del estado de la nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que comparece en este acto a través de su Secretario General y Apoderado Legal, el M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, y General para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 3,995 de fecha 22 de octubre del año 2018, registrada en el Libro 5 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Calderón De Anda, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.4 Que el M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23,




TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 16 de septiembre de 2018.

I.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAC-681018EG1, manifestando que se encuentra al corriente de obligaciones fiscales y administrativas.

I.6 Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle Escorza, número 900, Colonia Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- "EL ITSS" DECLARA QUE:

II.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido por el decreto de creación número 395, publicado en el suplemento del periódico oficial del Estado de Tabasco, número 6076 el día veintinueve de noviembre del año dos mil, y el decreto 117 que reforma al decreto 395, publicado el día veintisiete de agosto del año dos mil once en el periódico oficial número 28360, suplemento 7197 K.

II.2 Como lo establece el artículo 3 fracción I, del decreto de creación número 395, tiene entre otros, el objetivo de formar profesionistas, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones científicas y tecnológicas, de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país; como lo establece el artículo 3 fracción I, del decreto citado en la declaración que antecede.

II.3 Es un importante instrumento para la consecución de metas y objetivos, es importante mantener una estrecha y sistemática vinculación con otras instituciones educativas y con los diversos sectores productivos, como lo señala el artículo 1, del decreto de creación número 395; así mismo, ofrecer servicios de supervisión, asistencia técnica, asesoría, elaboración de proyectos de desarrollo de ingeniería, paquetes tecnológicos, capacitación técnica y servicios diversos a los sectores público, social y privado que le soliciten, como lo señala el artículo 4, del decreto 117 que reforma al decreto 395, publicado el día veintisiete de agosto del año dos mil once en el periódico oficial número 28360, suplemento 7197K.

II.4 Comparece en este acto y con las facultades de representante legal que le confiere el artículo 13 fracción I, del decreto 117, que reforma al decreto 395; **el Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, MTRO. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO;** personalidad que acredita, con el nombramiento de fecha quince de enero del año dos mil diecinueve, expedido a su favor, por el **Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco,** nombramiento que no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.

II.5 Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes: **ITS0011306G2.**

II.6 Que, para efectos del presente instrumento, su domicilio es el ubicado en carretera Teapa-Tacotalpa, km. 4.5 Francisco Javier Mina, C.P. 86801 de Teapa, Tabasco.



Calle: Carretera Teapa-Tacotalpa km. 4.5 Francisco Javier Mina, C.P. 86801 de Teapa, Tabasco
 P.O. Box: 86801 de Teapa, Tabasco
 Tel: 987 719 7197



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico Superior de La Angostura

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA.- Que reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con que comparecen en el presente Convenio, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 12, 26 fracción XII, 38 fracciones I, V, XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 11, 48, 49 y 50 de la Ley Estatal de Planeación y los Acuerdos del Ejecutivo Estatal, publicados en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco de fechas 1º de abril de 1981 y 7 de julio de 1993, las partes han decidido suscribir el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente documento tiene por objeto establecer las bases de **COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, INVESTIGACION, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO** entre "LAS PARTES", para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en las acciones de mutuo interés y beneficios señalados en la cláusula sexta de este convenio.

SEGUNDA.- DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: De los proyectos que celebren "LAS PARTES" en materia de Servicio Social y Prácticas Profesionales, respecto a los alumnos que realicen o lleven a cabo su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, "LAS PARTES" acuerdan que los alumnos de "EL ITSS" no cobrarán un salario de "LA UNIVERSIDAD" ni de los clientes de ésta, pero no existe ningún inconveniente por parte de "EL ITSS" si "LA UNIVERSIDAD" otorga una ayuda económica; no se exigirá ninguna relación laboral entre ellos y "LA UNIVERSIDAD", ni entre ellos y "EL ITSS".

"EL ITSS" proporcionará al alumno residente un **Seguro facultativo**, por lo que se releva a "LA UNIVERSIDAD" de toda responsabilidad de cualquier accidente que le ocurra al residente dentro de las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD", desde o hacia ella misma.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD": Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, "LA UNIVERSIDAD" tiene la disponibilidad de apoyar a "EL ITSS" en:

- I. Otorgar facilidades en sus instalaciones para que los académicos y alumnos de "EL ITSS" participen en los programas que previamente convengan "LAS PARTES".
- II. Visitas guiadas a los alumnos y docentes de "EL ITSS" para apoyar el proceso educativo.
- III. Ofrecer apoyo en los programas de Servicio Social, Estancias y Residencias Profesionales, así como proyectos de Tesis a los alumnos de los últimos semestres y a los recientemente egresados de "EL ITSS", para que contribuyan al desarrollo profesional en el ámbito laboral, sujeto a las disposiciones normativas internas de "LA UNIVERSIDAD".




INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- IV. Intercambiar ejemplares de todas aquellas ediciones de libros, periódicos, artículos científicos, manuales, boletines, revistas, folletos e investigaciones científicas que publique o realice en las materias de interés común.
- V. Proponer las vacantes que "LA UNIVERSIDAD" vaya solicitando, a los alumnos egresados de "EL ITSS" mediante el Sistema de Seguimiento de Egresados y Bolsa de Trabajo, con la finalidad de apoyar a los profesionistas de la región.

CUARTA.- NORMATIVIDAD DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: La prestación del Servicio Social y/o las Prácticas Profesionales se sujetará a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales de "EL ITSS" que se encuentran en la página de Internet del mismo; www.itss.edu.mx, así como las que se tengan establecidas "LA UNIVERSIDAD", mismas que se harán del conocimiento del prestador.

QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS: Tanto "LA UNIVERSIDAD" como "EL ITSS" convienen que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar por escrito en lo particular, los proyectos de convenios específicos de colaboración, para la realización de los programas contenidos en el presente Convenio, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendarios, vigencias, características, procedimientos y ámbitos de operación.

SEXTA.- PROGRAMAS: Para la ejecución del presente Convenio, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en llevar a cabo los siguientes programas, los cuales serán instrumentados de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Quinta de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo establecido en el anexo de ejecución específico que se celebre para tal efecto.

Los Programas que integran el presente Convenio son:

- A. **Uso de Instalaciones.** "EL ITSS" y "LA UNIVERSIDAD" ponen a disposición, en la medida de lo posible, sus instalaciones para la realización de eventos y actividades relacionadas con la operación del presente Convenio.
- B. **Prácticas Profesionales.** "LA UNIVERSIDAD" acuerda recibir en sus instalaciones, en la medida de sus posibilidades, a estudiantes de "EL ITSS" para que realicen sus Prácticas Profesionales con un total de 640 (matrícula 09) y 500 horas (matrícula 10) en un período no inferior a 4 meses y no mayor a 6 meses en actividades que vayan de acuerdo con su carrera profesional.
- C. **Servicio Social.** "LA UNIVERSIDAD" acuerda recibir en sus instalaciones, en la medida de su posibilidad, a estudiantes de "EL ITSS" para que realicen su Servicio Social con un total de 480 horas, durante 6 meses en actividades que vayan de acuerdo con su carrera profesional.
- D. **Estancia y Estadías.** "LA UNIVERSIDAD" ofrecerá a los alumnos de "EL ITSS" que hayan cubierto los créditos correspondientes de su carrera la posibilidad de llevar a cabo estancias por un período de 15 días y estadías por un período de 4 meses.



Centro de Estudios e Investigaciones Científicas y Tecnológicas

Calle de la Universidad s/n, C. P. 26100, San Felipe, Tabasco

Teléfono: (993) 251 1000, Fax: (993) 251 1001

 E-mail: rector@itss.edu.mx, secretaria@itss.edu.mx



INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- E. **Estadías de Docentes.** "LAS PARTES" acuerdan promover, en la medida de sus posibilidades, la participación de sus Profesores, Investigadores y Capacitadores o Servidores Públicos para que colaboren en Proyectos específicos, a través de períodos de estancia sin que esto represente una relación de carácter laboral.
- F. **Bolsa de Trabajo.** "EL ITSS" proporcionará a solicitud de "LA UNIVERSIDAD", su directorio de egresados y estudiantes inscritos al Programa de bolsa de trabajo que promueva "EL ITSS" a fin de captar candidatos y vincularlos a través de la bolsa de trabajo de "LA UNIVERSIDAD".
- G. **Retroalimentación Curricular.** "LA UNIVERSIDAD", en la medida de lo posible, conviene en retroalimentar los planes y Programas de estudio de las carreras afines al ámbito de su competencia y que imparte "EL ITSS"; así mismo, y en los mismos términos conviene en asesorar a "EL ITSS" en el desarrollo de prácticas de campo y profesionales de las áreas de especialidad.
- H. **Coparticipación de Eventos Académicos, Científicos, Tecnológicos y Culturales.** "LAS PARTES" se comprometen, dentro de sus posibilidades, a realizar, de manera conjunta, eventos de beneficio mutuo como: conferencias, talleres, foros, encuentros, mesas redondas, ciclos, exposiciones, muestras, etc.; así mismo "EL ITSS" evaluará la posibilidad de invitar especialistas miembros de "LA UNIVERSIDAD" que hayan destacado por su buena trayectoria profesional, a fin de presentarlos a la comunidad tecnológica en calidad de ponentes, previo calendario de actividades.
- I. **Divulgación Institucional.** "LAS PARTES" acuerdan en divulgar a través de los medios de promoción y divulgación con los que cuenta cada una, los Artículos Técnicos y el material informativo que cada institución considere importante para la realización de los objetivos del presente Convenio, con la previa autorización de la otra parte.
- J. **Visitas Guiadas.** Ambas partes convienen en realizar visitas para los estudiantes de "EL ITSS" a las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD" en la medida de sus posibilidades, siempre y cuando no haya riesgo para los estudiantes ni se contravengan las normas de seguridad establecidas por "LA UNIVERSIDAD".
- K. **Desarrollo de Proyecto y / o Programas de Investigación.** Ambas partes convienen en fomentar, en las medidas de sus posibilidades, la investigación mediante la participación continua de sus diferentes áreas, mismas que trabajarán de manera coordinada en el diseño y desarrollo de proyectos de investigación, pudiendo retomar aquellos ya diseñados por las diferentes instancias que la componen.

Para dar difusión a los proyectos de investigación programados, "EL ITSS" y "LA UNIVERSIDAD" acordarán la organización de foros en los cuales se presenten dichos proyectos a la comunidad, para lo cual se definirán los procedimientos de selección, coordinación y seguimiento acordados bilateralmente para la operación del programa, de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

SEP



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Los trabajos desarrollados de esta manera podrán ser publicados, aplicados y difundidos por ambas instituciones o, en su caso, retornados por el estudiante para la realización de tesis, previo acuerdo entre "LAS PARTES".

SÉPTIMA.- CÓMITE ASESOR: "LAS PARTES" acuerdan constituir un Comité Asesor que coadyuve a la instrumentación técnica y evalúe los alcances del presente Convenio; dicho comité estará integrado por dos representantes de "LA UNIVERSIDAD" y dos representantes de "EL ITSS", debiendo quedar integrado en un plazo no mayor de quince días hábiles después de firmado el presente documento. Las propuestas de programas o proyectos de trabajos de mutuo interés serán presentados por escrito y deberán ser aprobados por "LAS PARTES", para su implementación.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: El personal comisionado por "LAS PARTES", para la ejecución de los programas y proyectos contenidos en este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dependencia de su institución, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral, quedando liberado de cualquier responsabilidad o reclamación.

NOVENA.- VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su firma con una duración indefinida, así mismo se podrá dar por terminado previo aviso que, por escrito y con sesenta días hábiles de anticipación, presente una de las partes a la otra.

DÉCIMA.- CARÁCTER ACADÉMICO: "LAS PARTES" manifiestan que los alumnos y/o pasantes que realicen sus servicios sociales y/o prácticas profesionales en los términos del presente Convenio, desarrollan programas de carácter educativo, por lo que no podrán considerarse empleados de "LA UNIVERSIDAD" y por tanto no crearán dependencia económica ni laboral alguna, por lo que cualquier controversia que pudiera surgir por tal motivo, será resuelta por "EL ITSS", liberando desde este momento a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier responsabilidad surgida en tal sentido, obligándose a sacarla en paz y a salvo de surgir alguna eventualidad derivada de dichas prácticas.

UNDÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual, así como los derechos de autor que se deriven de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeto a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DUODÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: En caso de existir alguna discrepancia, en cuanto a la interpretación, contenido, alcance o incumplimiento de este Convenio; así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión técnica integrada por cuatro representantes designados por cada una de "LAS PARTES", acordando someterse para buscar la solución de la discrepancia, en caso de subsistir la controversia, la comisión técnica resolverá de carácter inapelable, sin los Tribunales del Estado de Tabasco.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, los firman por triplicado en la Ciudad de Teapa, Tabasco; al 1º día del mes de agosto de 2019.



Carretera Teapa - Minatitlán km. 4.5, P.O. Box 14740, Teapa, Tabasco

Tel: (921) 251-1000 Fax: (921) 251-1001

www.itsstn.mx

SEP



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

POR "LA UNIVERSIDAD"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL

POR "EL ITSS"

MTRO. MIGUEL ANGEL CONTRERAS
VERDUGO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS Y CONTACTOS DE VINCULACIÓN POR:

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ RAMOS
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
QUÍMICAS

POR "EL ITSS"

LIC. VÍCTOR MANUEL ÁLVAREZ ALFONSO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA E INTERCAMBIO DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA, EN FECHA 1º DE AGOSTO DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO. CONSTE-----

Convenio de Colaboración para incentivar la participación universitaria en el combate a la corrupción, celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 25 de junio de 2019.



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR LA MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ, SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD,” REPRESENTADA POR EL ME. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, RECTOR; ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, M.L. RAMON GERÓNIMO OLVERA NEDER; MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, marcará el rumbo de las políticas que servirán para transformar la vida pública del país y construir un nuevo pacto social cuyo objetivo último sea el bienestar de todas y todos. Esto se logrará a través de la reducción de las brechas de pobreza y desigualdad, el restablecimiento de un Estado de derecho con justicia, el combate a la corrupción y un impulso al desarrollo económico sostenible y a lo largo de todo el territorio.
- II. Que el 27 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Reforma Constitucional Federal en materia de combate a la corrupción, dándose creación al Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
- III. Que un gobierno democrático debe generar espacios comunes de entendimiento con los distintos sectores sociales y con la ciudadanía en general, impulsar su participación en los diversos ámbitos de la vida pública y promover un ejercicio de gobierno eficiente y transparente que atienda sus demandas, observando en todo momento los principios de justicia, equidad, acceso a la información pública y rendición de cuentas.



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



- IV. Que de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, tal como lo señala en su preámbulo, se requiere de un enfoque amplio y multidisciplinario para prevenir y combatir eficazmente la corrupción, sin menoscabo de que la prevención y la erradicación de este flagelo social con responsabilidad de los Estados partes, con el apoyo y la participación ciudadana, los distintos sectores sociales de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, la iniciativa privada y las instituciones académicas, entre otras, para que sus esfuerzos en este ámbito sean eficaces.
- V. Que en la Primera Asamblea Ordinaria de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación CPCE-F, así como en la Primera Asamblea Plenaria de Contralores Estados-Federación llevada a cabo el viernes 8 de febrero de 2019 en donde se aprobó el Plan Anual de Trabajo 2019 para ser ejecutado por los Órganos Estatales de Control, de manera conjunta con la Secretaría de la Función Pública, dentro del cual, se contempla como Línea de Acción I "Transparencia", Proyecto 2, el implementar acciones de Transparencia con la participación de la sociedad civil, mediante la suscripción de convenios en materia de ética, transparencia y combate a la corrupción
- VI. Que "LA SECRETARÍA" ha determinado instrumentar las acciones necesarias, para coadyuvar en la orientación y asesoramiento a los entes públicos, permitiendo el desarrollo a través de mecanismos encaminados a transparentar la actuación de los servidores públicos en la rendición de cuentas, fortaleciendo tareas de planeación, ejecución, control, evaluación y fiscalización, así como información consolidada en apoyo a la planeación de los tres poderes del Estado, los gobiernos municipales y los Organismos Públicos Autónomos.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 fracción XIII y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chihuahua así como al artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado, la Secretaría de la Función Pública es una dependencia auxiliar del titular del Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos que corresponden a la administración pública del Estado.



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



I.2 Que la Mtra. Mónica Vargas Ruiz, en su carácter de Secretaria de la Función Pública, se encuentra facultada para la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua así como al artículo 7 fracción XXXIII y 39 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Chihuahua, el Lic. Javier Corral Jurado, en 19 de Marzo de 2019 mediante oficio DE-32/2019 con registro en la Secretaría de Hacienda en libro 5, inscripción 134 y folio 134 el 12 de abril de 2019.

I.3 Que cuenta con los recursos para cumplir los compromisos que deriven del presente Convenio.

I.4 Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en: Calle Victoria 301, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000.

II. De "LA UNIVERSIDAD"

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No.953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre: la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4 Que el M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre, ambas del año 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 al año 2022.

II.5 Que el M.L. Ramón Gerónimo Olvera Neder, participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 52 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2018, a través del cual se hace constar su mención como Director de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

II.6 Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y tienen la capacidad jurídica para asumir los compromisos que en el presente se especifican.

III.2 Que se comprometen a concretar eficientemente las acciones y actividades que se deriven del presente Convenio.

III.3 Que cuentan con los recursos necesarios para la realización del presente Convenio.



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



III.4 Que es su libre y entera voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento en la celebración del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto conjuntar esfuerzos interinstitucionales para incentivar la participación de estudiantes universitarios sobre la cultura de la transparencia y rendición de cuentas como mecanismos del combate a la corrupción, a través del "14° Concurso Nacional Transparencia en Corto", en adelante "EL CONCURSO".

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

"LA SECRETARÍA se compromete a:

- a) Promover la convocatoria de "EL CONCURSO" en las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD";
- b) Realizar visitas de promoción de "EL CONCURSO" a "LA UNIVERSIDAD" durante el periodo de difusión de la Convocatoria;
- c) Resolver dudas y comentarios de los estudiantes universitarios en relación a las Bases de la Convocatoria, a través del correo electrónico y teléfono que determine "LA SECRETARÍA" y
- d) En caso de que algún estudiante universitario resulte ganador de "EL CONCURSO", cubrirá los viáticos para que pueda asistir a la premiación.

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- a) Incentivar la participación de los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" en "EL CONCURSO";



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



- b) Dar las facilidades para que los estudiantes universitarios participen en “EL CONCURSO”;
- c) Proveer los requerimientos necesarios para que “LA SECRETARÍA” realice la difusión de “EL CONCURSO”;
- d) Durante el periodo de difusión, promover la Convocatoria en redes sociales y demás medios de difusión a los que tenga acceso.
- e) Difundir los proyectos ganadores del “EL CONCURSO” con la finalidad de promocionar las subsecuentes ediciones del mismo, y
- f) Registrar los trabajos para “EL CONCURSO” del alumnado de “LA UNIVERSIDAD”.

TERCERA. ENLACES

“LAS PARTES” convienen en designar enlaces para que a través de éstos, se realice la mejor ejecución de los compromisos que deriven del objeto del presente Convenio, siendo éstos:

- I. Por parte de “LA SECRETARÍA”, MTRA. AMPARO RODRÍGUEZ REYES, COORDINADORA DE GOBIERNO ABIERTO.
- II. Por parte de “LA UNIVERSIDAD”, M.D. ERNESTO PARRA AGUIRRE, COORDINADOR DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA IMPULSAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

CUARTA. RECURSOS

Para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio “LAS PARTES” convienen en que cada una de ellas se hará cargo y absorberá la totalidad de los gastos generados para el cumplimiento del presente convenio, en el entendido que la realización del objeto de este instrumento, no generará ninguna erogación para “LA SECRETARÍA”.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



“LAS PARTES” convienen de manera expresa que el personal designado por cada una, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, aun en los casos de acciones realizadas en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de “LAS PARTES” y por ende, asumirán su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso, serán considerados patronos solidarios o sustitutos.

SEXTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo y por escrito, con una anticipación mínima de quince días hábiles a la fecha propuesta para tales efectos, de conformidad a las necesidades del objeto materia del mismo, con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables; y obligará a las partes a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

La información relacionada con el contenido del presente Convenio, será publicada con apego a las disposiciones que en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, que resulten aplicables a “LAS PARTES”.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN

El presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que las partes convienen que toda controversia o interpretación que derive del mismo, respecto a su operación, formalización, cumplimiento o contenido será resuelta de común acuerdo.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De no ser posible resolver de común acuerdo y por escrito las discrepancias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de conformidad con las disposiciones de derecho público que resulten aplicables; “LAS PARTES” acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales que resulten competentes en razón de sus domicilios.

DÉCIMA. VIGENCIA



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá con la difusión de los proyectos ganadores a nivel nacional.

Leído que fue el presente convenio para "LAS PARTES" que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 25 de junio del 2019.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POR "LA UNIVERSIDAD"

ME. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ

RECTOR

M.L. RAMÓN GERÓNIMO OLVERA NEDER

DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN
CULTURAL

Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Cultura y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 31 de mayo de 2019.



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SC/DGB/COLAB/01753/19

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL DR. MARX ARRIAGA NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ; A QUIENES CONJUNTAMENTE EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2° fracción I, 26 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; que tiene por objeto ejercer las atribuciones para elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- I.2 El Dr. Marx Arriaga Navarro, en su carácter de Director General de Bibliotecas, de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2018, expedido a su favor por Omar Monroy Rodríguez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento con base en lo dispuesto en el artículo 12, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- I.3 La política del Gobierno de la República Mexicana tiene prevista la concertación con instituciones públicas, privadas y asociaciones civiles para la realización de proyectos artísticos y culturales específicos.
- I.4 La Dirección General de Bibliotecas, es el área responsable de la ejecución y cumplimiento de este Convenio, y señala como domicilio para los efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en Calle Tolsá No. 6, Col. Centro, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. "LA UACH" declara que:

- II.1 Es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
- II.2 Tiene por objeto entre otros, impartir educación superior para formar profesionales, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del estado de la nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SC/DGB/COLAB/01753/19

- II.3** El Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aun la especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.
- II.4** El M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552 de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido de 2016 a 2022.
- II.5** Para los efectos de este instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Escorza, Número 900, C.P. 31000, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

ÚNICA.- Reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que se ostentan para la celebración del presente Convenio, obligándose recíprocamente en sus términos y están de acuerdo en someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Vistas las declaraciones que anteceden, “**LAS PARTES**” acuerdan sujetarse a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO:**

El objeto del presente Convenio es establecer las bases, términos y condiciones, a través de los cuales “**LAS PARTES**” se comprometen a coordinarse y colaborar de manera recíproca para el desarrollo del **PLAN DE FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA** de la Dirección General de Bibliotecas de “**LA SECRETARÍA**”, a través de:

- a) Programas para el fomento a la lectura y escritura en espacios bibliotecarios.
- b) Seminarios de investigación que promuevan la sistematización de datos sobre el fomento a la lectura y escritura en espacios bibliotecarios públicos.

Lo anterior, conforme al Plan Anual de Trabajo que como ANEXO ÚNICO se agrega para que forme parte del presente Convenio.

SEGUNDA.- **OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”:**

Para lograr el cumplimiento del objeto del presente instrumento “**LA SECRETARÍA**” por conducto de la Dirección General de Bibliotecas, se compromete a:

- a) Proponer un Plan de fomento a la lectura y escritura para la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SC/DGB/COLAB/01753/19

- b) Vincular, coordinar y capacitar a los alumnos en servicio social de "LA UACH" en el desarrollo de talleres de fomento a la lectura en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- c) Crear una base de datos con las evidencias de los talleres de fomento a la lectura desarrollados a lo largo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y vincularla a los Cuerpos Académicos o investigadores interesados en su análisis y sistematización.
- d) Generar los mecanismos de publicación para los resultados académicos que genere el Convenio.
- e) Publicar una revista de lectores y escritores con carácter de divulgación.
- f) Rediseñar la revista de divulgación "El bibliotecario" como revista académica con posibilidades de indexado.
- g) Promover la investigación con "LA UACH" y otros Institutos de Educación Superior del país, sobre el impacto del libro y el fomento a la lectura en las bibliotecas públicas del país y así utilizar los resultados en la toma de decisiones de la ampliación, descarte y conservación del acervo bibliográfico de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- h) Crear un portal electrónico que ofrezca al alcance público el catálogo bibliográfico y el acervo digitalizado de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas junto al catálogo bibliográfico y acervo digitalizado de "LA UACH".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA UACH":

Para lograr el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LA UACH", se compromete a:

- a) Participar en el Plan de Fomento a la Lectura y Escritura de la Dirección General de Bibliotecas.
- b) Establecer un programa de servicio social para sus alumnos en donde desarrollen talleres de fomento a la lectura, diseñados por la Dirección General de Bibliotecas en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- c) Vincular a sus cuerpos académicos afines al análisis de las problemáticas de los hábitos de lectura.
- d) Contribuir en la creación y desarrollo de una colección de obras académicas de reflexión sobre la enseñanza de la lectura y la escritura.
- e) Colaborar en un programa de digitalización del acervo bibliográfico.

CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS DE "LAS PARTES":

Para lograr el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LAS PARTES", se comprometen a realizar de manera conjunta las siguientes actividades:

- a) Diseñar el Plan de trabajo de las actividades del presente Convenio tales como: determinar los Programas Operativos que se propongan, en los que se describirán los objetivos, calendario de actividades a desarrollar, recursos humanos, técnicos y



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SC/DGB/COLAB/01753/19

materiales necesarios, lugar donde se realizarán las actividades de docencia, asesoría, capacitación, adiestramiento e intercambio académico y de personal, recíprocos, el personal asignado, los plazos y horarios, publicación de resultados y actividades de carácter editorial, responsables, actividades de evaluación y seguimiento, compromisos específicos y materia de propiedad intelectual, así como todos los datos para determinar los fines y alcances de cada uno de los programas, los cuales formarán parte integral de este instrumento.

- b) Gestionar talleres de fomento a la lectura en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- c) Acordar normas para la digitalización y divulgación del acervo bibliográfico, conformando un portal electrónico de acceso público.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA:

Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan integrar una Comisión Técnica, formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Dar seguimiento a los programas, vigilar el logro de los objetivos y evaluar sus resultados.
- c) Llevar a cabo las demás acciones que se requieran para el mejor cumplimiento del objeto de este Convenio.

SEXTA.- MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

Para los efectos de la Cláusula anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan señalar como representantes a las siguientes personas:

Por "**LA SECRETARÍA**" la Lic. Adriana Mira Correa, Jefa del Departamento de Seguimiento de la Dirección General de Bibliotecas.

Por "**LA UACH**" el M.L. Ramón Gerónimo Olvera Neder, en su carácter de Director de Extensión y Difusión Cultural.

SÉPTIMA.- VIGENCIA:

La vigencia del presente Convenio será por 3 (tres) años a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL:

Queda expresamente convenido que "**LAS PARTES**" suscriben el presente instrumento en atención a que cada una de ellas cuenta con el personal necesario y elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento, por lo tanto, aceptan que respecto al personal que llegase a participar con motivo de la ejecución de este Convenio, no existirá relación alguna de carácter laboral con la otra parte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SC/DGB/COLAB/01753/19

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con un mínimo de 30 (treinta) días hábiles de anticipación.

En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de firma.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" se obligan a mantener con carácter estrictamente confidencial toda la información que, en forma verbal, escrita o por cualquier otro medio, reciban una de la otra con motivo del presente Convenio, toda vez que "LA UACH" está sujeta al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. No se considerará como información confidencial, aquella información que es o que se deriva del dominio público o que de acuerdo con las leyes aplicables sea considerada como tal.

Toda la información materia de este Convenio continuará siendo propiedad de la parte que la aporte, por lo que, en virtud de este instrumento, ni "LA UACH", ni "LA SECRETARÍA", podrán otorgar a terceros por ningún motivo licencias de uso exclusivas o no exclusivas en materia de derechos de autor o de propiedad industrial.

Para el caso de que sea requerida por autoridad competente tanto "LA UACH" como "LA SECRETARÍA", podrán entregar la información que se le solicite, a través de instancias oficiales, sin incurrir en incumplimiento, para lo cual se deberá de notificar de inmediato dicha situación a la contraparte, a efecto de que ésta tome las medidas necesarias.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

"LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de este.

En caso de trabajos generados y de los cuales no haya sido posible determinar el grado de participación de "LA UACH" y de "LA SECRETARÍA" la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderán a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SC/DGB/COLAB/01753/19

Queda entendido que “LA UACH” y “LA SECRETARÍA” podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.-

CAMBIOS DE DOMICILIO:

Ambas partes ratifican como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente instrumento, el manifestado en el capítulo de declaraciones y se comprometen a informar a su contraparte en forma inmediata y por escrito de cualquier cambio en el mismo, de lo contrario, cualquier notificación realizada en el domicilio antes señalado será válida.

DÉCIMA QUINTA.-

INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones para su debido cumplimiento. Pero en caso de duda o controversia sobre su contenido o interpretación, operación, formalización o cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica, a que se refiere la Cláusula Quinta.

No obstante, lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en cinco tantos en la Ciudad de México, el día 31 de mayo de 2019, firmando al calce en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR “LA SECRETARÍA”
EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS

DR. MARX ARRIAGA NAVARRO

POR “LA UACH”
EL RECTOR

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE ARTES**



**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
DE TODOS LOS FONDOS**

| Cuenta | Periodo | Acumulado |
|---|----------------------|---------------------|
| INGRESOS PROPIOS | | |
| OTROS INGRESOS | | |
| SERVICIOS | 77,690.00 | 1,146,492.00 |
| EVENTOS | 16,247.00 | 525,940.00 |
| DONACIONES | 1,337.00 | 102,625.00 |
| OTROS PRODUCTOS | 180.00 | 3,560.22 |
| TOTAL OTROS INGRESOS | 95,454.00 | 1,778,617.22 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS | | |
| TOTAL DE INGRESOS | 95,454.00 | 1,778,617.22 |
| BECAS Y CONDONACIONES | 4,055.00 | 107,820.00 |
| TOTAL INGRESOS NETOS | 91,399.00 | 1,670,797.22 |
| GASTOS DE OPERACION | | |
| MATERIALES DE CONSUMO | 2,160.03 | 112,693.89 |
| OTROS GASTOS | 14,594.07 | 137,073.18 |
| SERVICIOS GENERALES | 236,608.32 | 779,473.78 |
| APOYOS | -12,500.00 | 629,557.48 |
| TOTAL GASTOS DE OPERACION | 240,862.42 | 1,658,798.33 |
| INVERSIONES | | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO | | 11,484.00 |
| OTROS | | |
| TOTAL INVERSIONES | 0.00 | 11,484.00 |
| TOTAL DE EGRESOS | 240,862.42 | 1,670,282.33 |
| REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS | -149,463.42 | 514.89 |
| APLICADO A | | |
| CAJA Y BANCOS | 152,853.10 | 70,355.52 |
| CUENTAS DE ACTIVO | -333,808.77 | 9,930.55 |
| PAGOS DE PASIVO | 46,086.32 | 57,272.00 |
| PATRIMONIO | | |
| TOTAL APLICADO | -134,869.35 | 137,558.07 |
| SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | | |
| | SALDO INICIAL | SALDO FINAL |
| FONDOS FIJOS | | |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | | |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | 759,165.08 | 912,018.18 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA | | |
| INVERSIONES BANCARIAS | | |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | 759,165.08 | 912,018.18 |
| SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | | |
| | SALDO INICIAL | SALDO FINAL |
| FONDOS FIJOS | | |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | | |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | 841,662.66 | 912,018.18 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA | | |
| INVERSIONES BANCARIAS | | |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | 841,662.66 | 912,018.18 |

Dr. Robert L Ransom C
Director

Lic. Lorena I Chavéz Molina
Secretaria Administrativa

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2019
FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2019 AL 30-09-2019
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

| Cuenta | Periodo | Acumulado |
|---|----------------------|---------------------|
| INGRESOS PROPIOS | | |
| LICENCIATURA --> | 1,905.00 | 34,925.00 |
| POSGRADO --> | 44,820.00 | 301,575.00 |
| TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --> | 46,725.00 | 336,500.00 |
| OTROS INGRESOS | | |
| SERVICIOS --> | 26,247.00 | 207,339.50 |
| DONACIONES --> | 4,000.00 | 67,000.00 |
| OTROS PRODUCTOS --> | 3,866.22 | 647,074.66 |
| VENTAS DE PRODUCTOS --> | 410,067.45 | 4,378,918.85 |
| TOTAL OTROS INGRESOS --> | 444,180.67 | 5,300,333.01 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS | | |
| TOTAL DE INGRESOS --> | 490,905.67 | 5,636,833.01 |
| BECAS Y CONDONACIONES --> | 13,817.50 | 68,847.00 |
| TOTAL INGRESOS NETOS --> | 477,088.17 | 5,567,986.01 |
| GASTOS DE OPERACION | | |
| SERVICIOS PERSONALES | 0 | 108,670.00 |
| MATERIALES DE CONSUMO | 58,977.23 | 491,285.40 |
| OTROS GASTOS | 50,281.94 | 568,119.93 |
| SERVICIOS GENERALES | 192,859.13 | 890,623.67 |
| APOYOS | 0 | -10,974.20 |
| COSTOS DE PRODUCCION | 410,867.87 | 3,952,405.16 |
| TOTAL GASTOS DE OPERACION --> | 712,986.17 | 6,000,129.96 |
| INVERSIONES | | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO | 0 | 9,029.00 |
| TOTAL INVERSIONES | 0 | 9,029.00 |
| TOTAL DE EGRESOS | 712,986.17 | 6,009,158.96 |
| REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS | -235,898.00 | -441,172.95 |
| APLICADO A | | |
| CAJA Y BANCOS | -22,428.73 | -142,228.93 |
| CUENTAS DE ACTIVO | -179,561.50 | -305,064.41 |
| PAGOS DE PASIVO | 16,374.17 | 574,240.32 |
| PATRIMONIO | 0 | 249.6 |
| TOTAL APLICADO --> | -185,616.06 | 127,196.58 |
| SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | | |
| | SALDO INICIAL | SALDO FINAL |
| FONDOS FIJOS | 3,000.00 | 3,000.00 |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | 0 |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | 279,615.32 | 257,186.59 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | 0 |
| INVERSIONES BANCARIAS | 0 | 0 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | 282,615.32 | 260,186.59 |
| SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | | |
| | SALDO INICIAL | SALDO FINAL |
| FONDOS FIJOS | 3,000.00 | 3,000.00 |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | 0 |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | 399,415.52 | 257,186.59 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | 0 |
| INVERSIONES BANCARIAS | 0 | 0 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | 402,415.52 | 260,186.59 |


M.C. LORENA PATRICIA LICON TRILLO
 DIRECTORA


M.A. MARINA TERRAZAS GOMEZ
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 septiembre de 2019.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2019
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2019 AL 30-09-2019
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO



| Cuenta | Periodo | Acumulado |
|---|----------------------|-------------------|
| INGRESOS PROPIOS | | |
| POSGRADO --> | 14,496.00 | 74,040.00 |
| TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --> | 14,496.00 | 74,040.00 |
| OTROS INGRESOS | | |
| SERVICIOS --> | 1,208.00 | 61,456.00 |
| OTROS PRODUCTOS --> | 9,000.00 | 173,882.00 |
| CONVENIOS --> | - | 62,945.03 |
| TOTAL OTROS INGRESOS --> | 10,208.00 | 298,283.03 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS | | |
| TOTAL DE INGRESOS --> | 24,704.00 | 372,323.03 |
| TOTAL INGRESOS NETOS --> | 24,704.00 | 372,323.03 |
| GASTOS DE OPERACION | | |
| MATERIALES DE CONSUMO | - | 16,418.97 |
| OTROS GASTOS | 30,505.40 | 305,621.71 |
| SERVICIOS GENERALES | 20,289.64 | 105,275.31 |
| APOYOS | - | 104,546.82 |
| TOTAL GASTOS DE OPERACION --> | 50,795.04 | 531,862.81 |
| INVERSIONES | | |
| TOTAL INVERSIONES | - | - |
| TOTAL DE EGRESOS | 50,795.04 | 531,862.81 |
| REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS | - 26,091.04 - | 159,539.78 |
| APLICADO A | | |
| CAJA Y BANCOS | 60,876.92 - | 18,134.64 |
| CUENTAS DE ACTIVO | - 43,869.97 | 8,368.14 |
| PAGOS DE PASIVO | - 12,592.59 | 160,011.87 |
| PATRIMONIO | - - | 4,163.44 |
| TOTAL APLICADO --> | 4,414.36 | 146,081.93 |
| SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | | |
| | SALDO INICIAL | SALDO FINAL |
| FONDOS FIJOS | 2,500.00 | 2,500.00 |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | - | - |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | 332,867.94 | 393,744.86 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA | - | - |
| INVERSIONES BANCARIAS | - | - |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | 335,367.94 | 396,244.86 |
| SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | | |
| | SALDO INICIAL | SALDO FINAL |
| FONDOS FIJOS | 3,750.00 | 2,500.00 |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | - | - |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | 410,629.50 | 393,744.86 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA | - | - |
| INVERSIONES BANCARIAS | - | - |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | 414,379.50 | 396,244.86 |

M.C. Mónica Iyonne Moreno García
Contadora

M.A. Jesús García Galaviz
Secretario Administrativo

Dr. Abraham Paniagua Vazquez
Director

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.

|  UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2019 AL 30-09-2019 | |  | |
|--|--------------------------------------|---|---------------------|
| INGRESOS PROPIOS | | MENSUAL | ACUMULADO |
| LICENCIATURA | | 7,875.00 | 671,292.00 |
| POSGRADO | | 1,735.00 | 718,575.00 |
| TOTAL DE INGRESOS PROPIOS | | 9,610.00 | 1,389,867.00 |
| OTROS INGRESOS | | | |
| SERVICIOS | | 50,609.50 | 346,765.00 |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | | 13,980.42 | 81,044.48 |
| DONACIONES | | 38,195.00 | 817,713.99 |
| OTROS PRODUCTOS | | 55,679.03 | 627,221.13 |
| CONVENIOS | | 0 | 56,380.00 |
| TOTAL OTROS INGRESOS | | 158,463.95 | 1,929,124.60 |
| TOTAL DE INGRESOS | | 168,073.95 | 3,318,991.60 |
| BECAS Y CONDONACIONES | | 6,135.00 | 90,720.00 |
| TOTAL INGRESOS NETOS | | 161,938.95 | 3,228,271.60 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | | |
| SERVICIOS PERSONALES | | 26,000.00 | 381,666.66 |
| MATERIALES DE CONSUMO | | 107,724.02 | 488,526.80 |
| OTROS GASTOS | | 108,343.80 | 698,959.91 |
| SERVICIOS GENERALES | | 77,220.44 | 617,757.19 |
| APOYOS | | 25,786.00 | 543,047.87 |
| TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN | | 345,074.26 | 2,729,958.43 |
| INVERSIONES | | | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO | | 0 | 27,294.60 |
| TOTAL INVERSIONES | | 0 | 27,294.60 |
| TOTAL DE EGRESOS | | 345,074.26 | 2,757,253.03 |
| REMANENTE ENTRE INGRESO Y EGRESOS | | -183,135.31 | 471,018.57 |
| APLICADO A | | | |
| CAJA Y BANCOS | | 807,865.39 | 2,436,896.91 |
| CUENTAS DE ACTIVO | | -780,740.64 | -1,471,935.90 |
| PAGOS DE PASIVO | | -101,916.26 | 219,115.59 |
| PATRIMONIO | | 0 | -14,098.12 |
| TOTAL APLICADO | | -74,791.51 | 1,169,978.48 |
| SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO | | SALDO INICIAL | SALDO FINAL |
| FONDOS FIJOS | | 15,000.00 | 15,000.00 |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | | 0 | 0 |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | | 412,715.20 | 520,580.59 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA | | 0 | 0 |
| INVERSIONES BANCARIAS | | 1,450,000.00 | 2,150,000.00 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO | | 1,877,715.20 | 2,685,580.59 |
| SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | | SALDO INICIAL | SALDO FINAL |
| FONDOS FIJOS | | 15,000.00 | 15,000.00 |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | | 0 | 0 |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | | 195,191.54 | 520,580.59 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA | | 38,492.14 | 0 |
| INVERSIONES BANCARIAS | | 0 | 2,150,000.00 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | | 248,683.68 | 2,685,580.59 |
| M.A. y M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA | M.A. y M.A.B. SERVANDO SÁLCIDO GARZA | DRA. DIANA MARGARITA GUTIÉRREZ | |
| DIRECTOR | SRIO. ADMINISTRATIVO | CONTADORA | |

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2019.



**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2019
FACULTAD DE DERECHO
INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DEL 2019
TODOS LOS FONDOS**

| Cuenta | Periodo | Acumulado |
|---|---------------------|----------------------|
| INGRESOS PROPIOS | | |
| LICENCIATURA --> | 99,960.00 | 396,270.00 |
| TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --> | 99,960.00 | 396,270.00 |
| OTROS INGRESOS | | |
| SERVICIOS --> | 68,100.00 | 84,900.00 |
| PRODUCTOS FINANCIEROS --> | 2,075.11 | 63,510.79 |
| DONACIONES --> | 98,153.00 | 211,348.00 |
| OTROS PRODUCTOS --> | 105 | 61,047.00 |
| TOTAL OTROS INGRESOS --> | 168,433.11 | 420,805.79 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS | | |
| TOTAL DE INGRESOS --> | 268,393.11 | 817,075.79 |
| BECAS Y CONDONACIONES --> | 2,160.00 | 6,480.00 |
| TOTAL INGRESOS NETOS --> | 266,233.11 | 810,595.79 |
| GASTOS DE OPERACION | | |
| MATERIALES DE CONSUMO | 22,528.50 | 687,074.81 |
| OTROS GASTOS | 19,736.37 | 172,139.98 |
| SERVICIOS GENERALES | 102,360.59 | 754,584.34 |
| APOYOS | 0 | 5,022,730.79 |
| TOTAL GASTOS DE OPERACION --> | 144,625.46 | 6,636,529.92 |
| INVERSIONES | | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO | 0 | 52,039.04 |
| TOTAL INVERSIONES | 0 | 52,039.04 |
| TOTAL DE EGRESOS | 144,625.46 | 6,688,568.96 |
| REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS | 121,607.65 | -5,877,973.17 |
| APLICADO A | | |
| CAJA Y BANCOS | -115,922.98 | -5,840,681.86 |
| CUENTAS DE ACTIVO | 362,302.00 | 291,743.67 |
| PAGOS DE PASIVO | -105,035.00 | -156,895.00 |
| TOTAL APLICADO --> | 141,344.02 | -5,705,833.19 |
| SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | | |
| FONDOS FIJOS | 0 | 0 |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | 0 |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | 31,411.85 | 5,488.87 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | 0 |
| INVERSIONES BANCARIAS | 350,000.00 | 260,000.00 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | 381,411.85 | 265,488.87 |
| SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | | |
| FONDOS FIJOS | 0 | 0 |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | 0 |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | 106,170.73 | 5,488.87 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | 0 |
| INVERSIONES BANCARIAS | 6,000,000.00 | 260,000.00 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | 6,106,170.73 | 265,488.87 |



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DR. ROBERTO DIAZ ROMERO
DIRECTOR

M.D. MARIA DE LA CONCEPCIÓN
HERRERA ANDAZOLA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

PATRICIA TREVIZO OLIVÁS
JEFE DE UNIDAD CONTÁBLE

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.



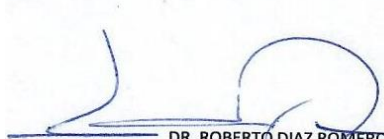
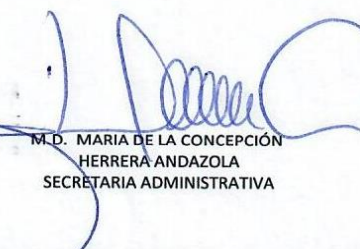
**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2019
FACULTAD DE DERECHO
INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
TODOS LOS FONDOS**

| Cuenta | Periodo | Acumulado |
|---|---------------------|----------------------|
| INGRESOS PROPIOS | | |
| LICENCIATURA --> | 55,335.00 | 451,605.00 |
| TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --> | 55,335.00 | 451,605.00 |
| OTROS INGRESOS | | |
| SERVICIOS --> | 33,000.00 | 117,900.00 |
| PRODUCTOS FINANCIEROS --> | 3,322.93 | 66,833.72 |
| DONACIONES --> | 27,885.00 | 239,233.00 |
| OTROS PRODUCTOS --> | 105 | 61,152.00 |
| TOTAL OTROS INGRESOS --> | 64,312.93 | 485,118.72 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS | | |
| TOTAL DE INGRESOS --> | 119,647.93 | 936,723.72 |
| BECAS Y CONDONACIONES --> | 15,320.00 | 21,800.00 |
| TOTAL INGRESOS NETOS --> | 104,327.93 | 914,923.72 |
| GASTOS DE OPERACION | | |
| MATERIALES DE CONSUMO | 6,300.78 | 693,375.59 |
| OTROS GASTOS | 19,650.53 | 191,790.51 |
| SERVICIOS GENERALES | 133,126.39 | 887,710.73 |
| APOYOS | 0 | 5,022,730.79 |
| TOTAL GASTOS DE OPERACION --> | 159,077.70 | 6,795,607.62 |
| INVERSIONES | | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO | 25,620.92 | 77,659.96 |
| TOTAL INVERSIONES | 25,620.92 | 77,659.96 |
| TOTAL DE EGRESOS | 184,698.62 | 6,873,267.58 |
| REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS | -80,370.69 | -5,958,343.86 |
| APLICADO A | | |
| CAJA Y BANCOS | 124,551.84 | -5,716,130.02 |
| CUENTAS DE ACTIVO | -312,022.00 | -20,278.33 |
| PAGOS DE PASIVO | 126,750.00 | -30,145.00 |
| TOTAL APLICADO --> | -60,720.16 | -5,766,553.35 |
| SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | | |
| FONDOS FIJOS | 0 | 0 |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | 0 |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | 5,488.87 | -509,959.29 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | 0 |
| INVERSIONES BANCARIAS | 260,000.00 | 900,000.00 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | 265,488.87 | 390,040.71 |
| SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | | |
| FONDOS FIJOS | 0 | 0 |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | 0 |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | 106,170.73 | -509,959.29 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | 0 |
| INVERSIONES BANCARIAS | 6,000,000.00 | 900,000.00 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | 6,106,170.73 | 390,040.71 |



**FACULTAD DE DERECHO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

| | SALDO INICIAL | SALDO FINAL |
|---|---------------------|-------------------|
| FONDOS FIJOS | 0 | 0 |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | 0 |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | 5,488.87 | -509,959.29 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | 0 |
| INVERSIONES BANCARIAS | 260,000.00 | 900,000.00 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | 265,488.87 | 390,040.71 |
| SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | | |
| FONDOS FIJOS | 0 | 0 |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | 0 |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | 106,170.73 | -509,959.29 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | 0 |
| INVERSIONES BANCARIAS | 6,000,000.00 | 900,000.00 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | 6,106,170.73 | 390,040.71 |


DR. ROBERTO DIAZ ROMERO
DIRECTOR

M.D. MARIA DE LA CONCEPCIÓN
HERRERA ANDAZOLA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

PATRICIA TREVIZO OJIVAS
JEFE DE UNIDAD CONTABLE

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

| Cuenta | DEL | 01 | AL | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 |
|---|---------|----------------------|-----------|--------------------------|
| | Periodo | | Acumulado | |
| INGRESOS PROPIOS | | | | |
| LICENCIATURA | | 20,350.00 | | 68,010.00 |
| POSGRADO | | | | 0.00 |
| TOTAL DE INGRESOS PROPIOS | | 20,350.00 | | 68,010.00 |
| OTROS INGRESOS | | | | |
| SERVICIOS | | 682,955.00 | | 5,334,474.00 |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | | 24,176.76 | | 145,371.70 |
| DONACIONES | | 847.40 | | 67,900.60 |
| OTROS PRODUCTOS | | 0.00 | | 5,156.00 |
| TOTAL OTROS INGRESOS | | 707,979.16 | | 5,552,902.30 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS | | | | |
| TOTAL DE INGRESOS | | 728,329.16 | | 5,620,912.30 |
| BECAS Y CONDONACIONES | | 4,720.00 | | 46,415.00 |
| TOTAL INGRESOS NETOS | | 723,609.16 | | 5,574,497.30 |
| GASTOS DE OPERACION | | | | |
| SERVICIOS PERSONALES | | 0.00 | | 8700 |
| MATERIALES DE CONSUMO | | 79,404.10 | | 1,003,671.63 |
| OTROS GASTOS | | 53,498.70 | | 439,269.74 |
| SERVICIOS GENERALES | | 175,436.03 | | 1,354,791.02 |
| APOYOS | | 16,408.06 | | 123,610.32 |
| TOTAL GASTOS DE OPERACION | | 324,746.89 | | 2,930,042.71 |
| INVERSIONES | | | | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO | | 0.00 | | 213,546.18 |
| OTROS | | 0.00 | | 0.00 |
| TOTAL INVERSIONES | | 0.00 | | 213,546.18 |
| TOTAL DE EGRESOS | | 324,746.89 | | 3,143,588.89 |
| REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS | | 398,862.27 | | 2,430,908.41 |
| APLICADO A | | | | |
| CAJA Y BANCOS | | 483,438.54 | | 2,451,828.10 |
| CUENTAS DE ACTIVO | | -31,077.57 | | 419,340.06 |
| PAGOS DE PASIVO | | 0.00 | | -990.01 |
| PATRIMONIO | | 0.00 | | 1051.26 |
| TOTAL APLICADO | | 452,360.97 | | 2,871,229.41 |
| SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | | | | |
| | | SALDO INICIAL | | SALDO FINAL |
| FONDOS FIJOS | | 5,000.00 | | 5,000.00 |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | | -105,091.68 | | -54,999.32 |
| INVERSIONES BANCARIAS | | 3,205,851.73 | | 3,639,197.91 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | | 3,105,760.05 | | 3,589,198.59 |
| SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | | | | |
| | | SALDO INICIAL | | SALDO FINAL |
| FONDOS FIJOS | | 5,000.00 | | 5,000.00 |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | | 214,016.31 | | -54,999.32 |
| INVERSIONES BANCARIAS | | 918,354.18 | | 3,639,197.91 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | | 1,137,370.49 | | 3,589,198.59 |

Erick Cruz
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Ed. Sias C

[Signature]

[Signature]

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2019.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE INGENIERÍA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2019

| | PERÍODO | ACUMULADO |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|
| INGRESOS PROPIOS | | |
| POSGRADO | 54,200.00 | 105,360.00 |
| TOTAL DE INGRESOS PROPIOS | 54,200.00 | 105,360.00 |
| OTROS INGRESOS | | |
| SERVICIOS | 699,156.30 | 2,502,445.28 |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | 16,500.31 | 86,405.36 |
| DONATIVOS | 16,000.00 | 122,000.00 |
| OTROS PRODUCTOS | | 14,502.07 |
| CONVENIOS | 278,175.60 | 671,784.87 |
| TOTAL OTROS INGRESOS | 1,009,832.21 | 3,397,137.58 |
| TOTAL INGRESOS | 1,064,032.21 | 3,502,497.58 |
| BECAS Y CONDONACIONES | 4,050.00 | 15,719.00 |
| TOTAL INGRESOS NETOS | 1,059,982.21 | 3,486,778.58 |

| | | |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|
| GASTOS DE OPERACIÓN | | |
| SERVICIOS PERSONALES | 23,360.00 | 147,515.00 |
| MATERIALES DE CONSUMO | 78,787.12 | 429,611.07 |
| OTROS GASTOS | 300,544.63 | 1,623,714.38 |
| SERVICIOS GENERALES | 552,499.06 | 1,926,966.78 |
| APOYOS | 379,592.69 | 678,640.54 |
| TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN | 1,334,783.50 | 4,806,447.77 |

| | | |
|---|---------------------|----------------------|
| INVERSIONES | | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO | 50,933.28 | 347,786.27 |
| CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES | | |
| TOTAL INVERSIONES | 50,933.28 | 347,786.27 |
| TOTAL DE EGRESOS | 1,385,716.78 | 5,154,234.04 |
| REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS | -325,734.57 | -1,667,455.46 |

| SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO | SALDO INICIAL | SALDO FINAL |
|---|---------------------|---------------------|
| FONDOS FIJOS | 3,500.00 | 3,500.00 |
| BANCOS EN MONEDA NACIONAL | 160,738.87 | 339,755.16 |
| INVERSIONES BANCARIAS | 2,185,950.98 | 2,069,394.93 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO | 2,350,189.85 | 2,412,650.09 |

| SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | SALDO INICIAL | SALDO FINAL |
|--|---------------------|---------------------|
| FONDOS FIJOS | 3,500.00 | 3,500.00 |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | 107,796.10 | 339,755.16 |
| INVERSIONES BANCARIAS | 1,951,250.98 | 2,069,394.93 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | 2,062,547.08 | 2,412,650.09 |

M.I. Javier González Cantú
Director

M.I. Leticia Méndez Mariscal
Secretaría Administrativa

C.P. Blanca Carrillo Domínguez
Contadora

FACULTAD DE INGENIERÍA
Circuito No.1, Campus Universitario 2
Chihuahua, Chih., México. C.P. 31125
Tel. (614) 442-95-00
www.fing.uach.mx

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 EJERCICIO CONTABLE 2019
 FAC. DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS
 INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2019 AL 30-09-2019

| CUENTA | PERIODO | ACUMULADO |
|---|------------------------|------------------------|
| INGRESOS PROPIOS | | |
| LICENCIATURA --> | \$ - | \$ 782,327.70 |
| POSGRADO --> | \$ 79,620.00 | \$ 89,620.00 |
| TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --> | \$ 79,620.00 | \$ 871,947.70 |
| OTROS INGRESOS | | |
| SERVICIOS --> | \$ 421,655.00 | \$ 4,954,317.00 |
| ARRENDAMIENTOS | \$ - | \$ 3,388.46 |
| DONACIONES --> | \$ 15,588.00 | \$ 152,988.00 |
| OTROS PRODUCTOS --> | \$ 11,320.00 | \$ 166,149.49 |
| TOTAL OTROS INGRESOS --> | \$ 448,563.00 | \$ 5,278,197.95 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS | | |
| TOTAL DE INGRESOS --> | \$ 528,183.00 | \$ 6,150,145.65 |
| BECAS Y CONDONACIONES --> | \$ 8,940.00 | \$ 82,034.40 |
| TOTAL INGRESOS NETOS --> | \$ 519,243.00 | \$ 6,068,111.25 |
| GASTOS DE OPERACION | | |
| MATERIALES DE CONSUMO | \$ 354,756.41 | \$ 2,702,266.00 |
| OTROS GASTOS | \$ 70,281.21 | \$ 653,533.96 |
| SERVICIOS GENERALES | \$ 331,914.55 | \$ 2,163,028.59 |
| APOYOS | \$ - | \$ 671,225.46 |
| TOTAL GASTOS DE OPERACION --> | \$ 756,952.17 | \$ 6,190,054.01 |
| INVERSIONES | | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO | \$ 12,987.24 | \$ 139,785.85 |
| TOTAL INVERSIONES | \$ 29,324.48 | \$ 139,785.85 |
| TOTAL DE EGRESOS | \$ 769,939.41 | \$ 6,329,839.86 |
| REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS | -\$ 250,696.41 | -\$ 261,728.61 |
| APLICADO A | | |
| CAJA Y BANCOS | -\$ 193,772.41 | \$ 434,241.72 |
| CUENTAS DE ACTIVO | \$ 91,469.19 | -\$ 162,918.04 |
| PAGOS DE PASIVO | -\$ 78,111.98 | \$ 91,423.99 |
| PATRIMONIO | \$ - | \$ 32,935.07 |
| TOTAL APLICADO --> | -\$ 180,415.20 | \$ 395,682.74 |
| SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | | |
| | SALDO INICIAL | SALDO FINAL |
| FONDOS FIJOS | \$ 4,000.00 | \$ 4,000.00 |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | \$ - | \$ - |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | \$ 1,123,492.84 | \$ 929,720.43 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA | \$ - | \$ - |
| INVERSIONES BANCARIAS | \$ 89,512.67 | \$ 89,512.67 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | \$ 1,217,005.51 | \$ 1,023,233.10 |
| SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | | |
| | SALDO INICIAL | SALDO FINAL |
| FONDOS FIJOS | \$ 4,000.00 | \$ 4,000.00 |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | \$ - | \$ - |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | \$ 495,478.71 | \$ 929,720.43 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA | \$ - | \$ - |
| INVERSIONES BANCARIAS | \$ 89,512.67 | \$ 89,512.67 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | \$ 588,991.38 | \$ 1,023,233.10 |

DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO
 DIRECTOR

C.P. FELIX ANDRÉS ROQUE CORONA.
 ENCARGADO DE LA SRIA. ADVA.

C.P. IVONNE LECHUGA URBINA
 DEPTO. CONTABILIDAD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Secretario General

M.A. Herik Germán Valles Baca
Director Académico

M.C. Francisco Márquez Salcido
Director Administrativo

M.I. Ramón Gerónimo Olvera Neder
Director de Extensión y Difusión Cultural

M.P.E.A Alfredo Ramón Urbina Valenzuela
Director de Investigación y Posgrado

M.I. Ricardo Ramón Torres Knight
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

Lic. Luis Alonso Fierro Méndez
Coordinador General de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Centro Universitario Parral
M.E. Javier Martínez Morales
Director

Facultad de Artes
Dr. Roberto Lawrence Ransom Cartey
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. Lorena Patricia Licón Trillo
Directora

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
Dr. Damián Aarón Porras Flores
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física
Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Dr. Abraham Paniagua Vázquez
Director

Facultad de Ciencias Químicas
Dr. Pedro Javier Martínez Ramos
Director

Facultad de Contaduría y Administración
M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta
Director

Facultad de Derecho
Dr. Roberto Díaz Romero
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
Dr. Martín Eduardo Sías Casas
Director

Facultad de Filosofía y Letras
Dr. Armando Villanueva Ledezma
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. Javier González Cantú
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas
Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director

Facultad de Odontología
M.E.S. Gerardo Bueno Acuña
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
Ph.D. Carlos Ortega Ochoa
Director